Servicio de Industria y Comercio
C/ Marqués de La Ensenada 13-15, bajo
(entrada por C/Albia de Castro)
26071 – Logroño
Tfno: 941.29.19.44

comercio.artesania@larioja.org

Resolución nº 733/2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se designa a los miembros de la Junta Electoral con motivo de la celebración de elecciones generales para la renovación de los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Por Resolución 363/23, de 20 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico (BOR nº 19, de 27 de enero) se convocaron elecciones generales para la renovación de los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

El artículo 24.1 del Decreto 46/2017, de 24 de noviembre, por el que se regula la organización y composición de los órganos de gobierno de dicha Corporación y el procedimiento para la elección de los mismos, establece que la Junta Electoral estará integrada por tres representantes designados por la Administración tutelante, uno de los cuales ejercerá las funciones de presidente, y por tres representantes de los electores de la Cámara, elegidos por sorteo, junto con dos suplentes, sobre un listado de 15 electores elaborado por la secretaría general de la Cámara.

Por ello, vista la propuesta del Servicio de Industria y Comercio de designación de representantes de la Administración tutelante y habiéndose realizado el acto de sorteo citado el día 30 de enero de 2023, como consta en Acta formalizada por Cámara Rioja, en uso de las facultades atribuidas como administración tutelante en el artículo 8.2.2. r) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Desarrollo Autonómico, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero.- Designar como miembros de la Junta Electoral en las elecciones convocadas por Resolución 363/23, de 20 de enero, en representación de esta Administración tutelante a:

- Presidencia

- Titular: D. Francisco Javier Ureña Larragán
- Suplente: Dña. Sara García Amezaga

- Vocales titulares

- Dña. Irene Eguizábal Abad
- Dña. Esther Ibáñez Teré

- Vocales suplentes:

- Dña. Nela Navasa Arpón
- Dña. Inés García-Escudero Uribe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003493	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0093145
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Secretaria General Técnica		Noelia Aragón García	31/01/2023 13:37:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **KYSZNA21WIZ2JO1**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	31/01/2023 13:37:47

El secretario de la Junta Electoral será designado por el Presidente de la misma (art. 24.2 del Decreto 46/2017, de 24 de noviembre) entre personal con relación de servicios con la Administración tutelante o Cámara Rioja.

Segundo.- Designar como vocales de la Junta Electoral en representación de los electores a:

- **Titulares**

- Opri Obras y Promociones Riojanas, S.L.
- Estefanía y Marzo, S.L.
- Casual Espolón, S.L.

- **Suplentes**

- Ramón Piñeiro BBCE, S.L.
- Rosa Villanueva Alegre

Tercero.- la Junta Electoral procederá a su constitución en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Notifíquese a los designados y a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para su publicidad.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Autonómico en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y según el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003493	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0093145
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Secretaria General Técnica		Noelia Aragón García	31/01/2023 13:37:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **KYSZNA21WIZ2JO1**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	31/01/2023 13:37:47